

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7422 *GLOBALANT ESPAÑA, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BELATRIX GLOBAL CORPORATION, S.A.U.
AVANXO SERVICIOS INFORMÁTICOS ESPAÑA, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

"En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el 30 de octubre de 2020, el socio único de "Belatrix Global Corporation, S.A.U.", identificada con C.I.F. A66126608 (Sociedad Absorbida), el socio único de "Avanxo Servicios Informáticos España, S.L.U.", identificada con C.I.F. B88500236 (Sociedad Absorbida) y la junta general extraordinaria universal de accionistas de "Globant España, S.A.U.", identificada con C.I.F. A64017445 (Sociedad Absorbente), aprobaron la fusión por absorción de las dos primeras por la tercera. Las dos sociedades absorbidas se disolverán sin liquidación, siendo sus activos y pasivos transmitidos en bloque al patrimonio de la Sociedad Absorbente, Globant España, S.A.U.

Se trata de un supuesto de absorción de dos sociedades íntegramente participadas (art. 49 LME) al que se aplica, además, el régimen de fusión especial simplificada del art. 42 LME.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los administradores de todas las sociedades con fecha 29 de octubre de 2020, tomando como balances de fusión los cerrados a 31 de julio de 2020. No ha sido necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, ni el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, al haber sido adoptados los acuerdos de fusión, en cada una de las sociedades que participan en la fusión, mediante decisión del socio único o en junta universal y por unanimidad de todos los socios con derecho de voto, según sea el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la LME.

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las tres sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión y, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

La fusión a la que se refiere este anuncio se acogerá al régimen tributario especial regulado en el Capítulo VIII, del Título VII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades y el apartado 3 de su disposición adicional segunda, así como en el artículo 45, párrafo I. B.) 10. del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados."

Madrid y Barcelona, 30 de octubre de 2020.- El Presidente de Globant España, S.A.U., y Belatrix Global Corporation, S.A.U., y Administrador único de Avanxo Servicios Informáticos España, S.L.U., Néstor Augusto Nocetti.

ID: A200058523-1